



CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima. 04 de abril de 2024. Se fija el 25 de enero de 2024 a las 7:00 de la mañana, el 12 de abril de 2023. A las 4:00 de la tarde Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO vista a folio electrónico 017 c1.

Al despacho.


CARLOS FELIPE GRATTZ GONZÁLEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario Colombia
Demandado: Gildardo Cañón Peña
Radicación: 73-270-40-89-001-2022-00096-00

De conformidad al artículo 446 del Código general del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito a folio electrónico No, 017 el cuaderno principal, que no presento objeción por las partes, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

Acorde con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, a folio electrónico 018

DECRETAR el secuestro de la cuota o parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 362-10362 de propiedad del demandado GILDARDO CAÑÓN PEÑA identificado con la cedula No. 18.415.551.

Como secuestre se nombra a DISCOVER SOLUCIONES JURÍDICAS Y BODEGAS S.A.S, con Nit. 900.601.427-5, celular 3232027655 y correo electrónico discoversassolucionesjuridicas@gmail.com. El comisionado no posee la facultad de remplazarlo.

Para la práctica de la presente diligencia se comisiona a la Inspección de Policía de Falan Tolima, en los términos del artículo 37 y 39 del Código General del Proceso. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las7:00 A.M.

No. 016 de hoy _05 de abril de 2024.

SECRETARIO.

CARLOS FELIPE GRATTZ GONZÁLEZ